

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 107 -2026-GG-EPS EMAPICA S.A.

Ica, 08 de abril de 2026

VISTO:

El Informe Nº 0462-2026-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 24 de marzo de 2026, el Informe Nº 106-2026-GAJ/EPS EMAPICA S.A. de fecha 16 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, la Ley Nº 29664, se crea el el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 29664 - SINAGERD, señala que es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general. En ese marco, toda referencia genérica a entidades públicas, en la presente Ley, su Reglamento y las disposiciones que a su amparo se emitan, se entiende referida a las entidades públicas a que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y empresas públicas de todos los niveles de gobierno;

Que, la EPS EMAPICA S.A., en su calidad de empresa prestadora de servicios de saneamiento, tiene como finalidad brindar los servicios de agua potable y alcantarillado en condiciones de calidad, eficiencia y continuidad; para lo cual requiere adoptar medidas de prevención, preparación y respuesta frente a situaciones de emergencia o contingencia que puedan afectar la normal prestación de dichos servicios, en concordancia con lo dispuesto en la Ley Nº 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 279-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 26 de agosto de 2025, se actualizó la Resolución de Gerencia General Nº 298-2021-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 20 de diciembre del 2021, que Constituyó y Conformó "El Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de EPS EMAPICA S.A." cuya denominación abreviada es "GTGRD - EPS EMAPICA S. A.";



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 107-2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, a través del Informe N° 106-GAJ/EMAPICA S.A. de fecha 16 de marzo de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda conformar el equipo técnico que se encargará de la actualización del Plan o Planes de contingencias para el periodo 2026-2027;

Que, mediante el Informe N° 0462-2026-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 24 de marzo de 2026, el Gerente de Desarrollo y Presupuesto, alcanza la propuesta para la conformación del equipo técnico que se encargara de la actualización del Plan o Planes de contingencias para el periodo 2026-2027; en atención a lo solicitado, la Gerente General dispone: "GAJ. Emitir acto resolutivo";

Por los fundamentos expuestos, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones contenidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR** el equipo técnico de la EPS EMAPICA S.A. que se encargará de la actualización de los Planes de contingencias para el periodo 2026-2027; el cual estará integrado por los siguientes miembros:

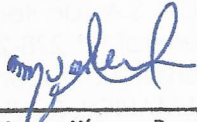
N°	OFICINA O AREA	CARGO
1	Gerente de Ingeniería, Proyectos y Obras o quien haga sus veces	Coordinador
2	Gerente de Operaciones o quien haga sus veces	Miembro
3	Gerente Comercial o quien haga sus veces	Miembro
4	Gerente de Administración y Finanzas o quien haga sus veces	Miembro
5	Gerente de Desarrollo y Presupuesto o quien haga sus veces	Miembro
6	Gerente de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces	Miembro
7	Jefe de la Oficina de logística y Control Patrimonial o quien haga sus veces	Miembro
8	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces	Miembro
9	Jefe de la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social	Miembro
10	Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o quien haga sus veces	Miembro
11	Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad o quien haga sus veces	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. **DISPONER** que el Grupo Técnico cumpla con elaborar y presentar el Plan de Contingencia dentro de los plazos establecidos en la normativa aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que Oficina Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- **NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes designados en el artículo primero, a la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

